

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5975

RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, de la Comisaría de Aguas del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa de ocupación, y de ocupación en su caso, de la finca denominada «La Mola», afectada por la ejecución de las obras del salto reversible Estangento-Sallente, en término municipal de Torre de Capdella (Lérida), a petición de la «Sociedad de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

Por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1980, se otorgó a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el aprovechamiento del salto reversible denominado Estangento-Sallente, con aguas derivadas del barranco Sallente, que fue declarado de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa. Asimismo, dicho aprovechamiento está incluido en el acta general del concierto, que, de conformidad con el Decreto 175/1975, de 13 de febrero, se firmó el acta correspondiente entre la Administración y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el 22 de octubre de 1975 y que le permite acudir al procedimiento de urgencia, dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud, esta Comisaría de Aguas ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, convocar al titular de derechos afectados de la finca que se expresa en la relación adjunta, para que, en la hora y día señalados, comparezca en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento del acta previa de ocupación (sin perjuicio de practicar los reconocimientos del terreno que se estimen oportunos, a instancia de parte interesada), y de ocupación, en su caso.

El interesado, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Comisaría de Aguas, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Zaragoza, 15 de febrero de 1982.—El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.—2.201-C.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: Torre de Capdella (Lérida).

Finca única: Propietario, doña Rosalía Espot Casanovas; partida o nombre de la finca, «La Mola»; clase, urbana (molino en desuso); superficie que se expropia, 216 metros cuadrados; fecha de convocatoria, día 25 de marzo a las diecisiete horas.

5976

RESOLUCION de 26 de febrero de 1982, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto I-T-281, «Variante de El Vendrell. Carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 288,000 al 271,000», término municipal El Vendrell (Tarragona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de 11 de noviembre de 1981; «Boletín Oficial» de la provincia número 256, de 9 de noviembre de 1981, y en el periódico local «Diario Español», de Tarragona, de 19 de noviembre de 1981, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 29 y 30 de marzo y 1 de abril de 1982, en el Ayuntamiento de El Vendrell, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados

convocados, que son los comprendidos en la relación que figura en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (Maestro Nicoláu, 19, 3.º, Barcelona-21).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de El Vendrell, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 26 de febrero de 1982.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección, Bernardino Pardo del Río.—4.127-E.

5977

RESOLUCION de 26 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras del proyecto LC-SV-1/81 «Supresión de puntos estrechos. Carretera C-550 de Finisterre a Tuy por la costa, puntos kilométricos 3,5/21. Tramo Padrón-Riveira. Plan de Seguridad Vial 1981.»

Por Resolución de la Delegación Provincial del MOPU de fecha 5 de junio de 1981 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa por obras «Supresión de puntos estrechos. Carretera C-550 de Finisterre a Tuy por la costa, puntos kilométricos 3,5/21. Tramo Padrón-Riveira. Plan de Seguridad Vial 1981», cuyo proyecto fue aprobado por la Jefatura de Carreteras el 27 de mayo de 1981 en virtud de las facultades delegadas otorgadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 821/1980 y Orden ministerial de 26 de octubre de 1980.

Asimismo, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de febrero de 1982 ha sido declarada de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 821/1980, de 16 de abril, y Orden ministerial de 26 de octubre de 1980, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el lugar que asimismo se expresa para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Día 15 de marzo, de diez treinta a doce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Dodro.

Día 15 de marzo, de doce quince a doce cuarenta y cinco horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rianxo.

Día 15 de marzo, de trece a catorce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Boiro.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante la Dirección Provincial del MOPU, Sección de Contratación y Expropiaciones, sita en la plaza de Orense, sin número, en La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 26 de febrero de 1982.—El Director provincial accidental, Ramón Molezún Rebellón.—4.252-E.